**Precios de suscripción.**

EN LA CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por tres meses, pesetas. | 5 |
| seis id. id. | 10 |
| Anuncios particulares la línea. | 0'15 |

**Precios de suscripción.**

FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por tres meses, pesetas. | 6'25 |
| seis id. id. | 12'50 |
| Número suelto. | 0'25 |

# Boletín Oficial

# DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.**

**Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.**

**Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.**

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 366

*Alcaldía de San Martín y Mudrián*

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal, base de los repartimientos por el concepto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares para el año 1908, conforme dispone el artículo 1.° del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte á todos los contribuyentes de este término vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas y conceptos indicados, por cualquiera de las causas que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 de dicho Mayo las declaraciones de alta ó baja debidamente justificados conforme está prevenido, para llevar las variaciones á los apéndices respectivos; transcurrido que sea dicho dia, se desestimarán cuantas se presenten.

San Martín y Mudrián 26 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Marcelo.

Núm. 360

*Alcaldía de Higuera*

Con el fin de que la Junta de este distrito proceda con el acierto posible á formar los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1908, se previene por medio del presente á los contribuyentes de este precitado distrito que hayan sufrido alteraciones en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que determina el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de alta ó baja, duplicadas con la documentación justificativa que acredite haber satisfecho los derechos á la Real Hacienda, según disposición de la Dirección general de Contribuciones; fijando como plazo improrrogable para admitir las declaraciones de referencia, hasta el día 10 de Mayo próximo venidero; advirtiendo que las que fueran presentadas con posterioridad, serán desatendidas por extemporáneas ó en su caso quedarán para su inclusión en los apéndices del año próximo venidero.

Higuera 26 de Abril de 1907.—El Alcalde.—Luciano Viejo.

Núm. 354

*Alcaldía de Collado Hermoso*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el año 1908, se hace preciso que los contribuyentes presenten relaciones en forma legal según la ley, en esta Secretaría hasta el 20 del actual, para que queden terminados el día 31 y expuesta al público en los quince primeros días de Junio siguiente, sin más anuncios que el presente.

Collado Hermoso 1.° de Mayo de 1907.—El Alcalde, Salustiano Velasco.

Núm. 376

*Alcaldía de Negredo*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice á los amillaramientos por contribución rústica y urbana, que han de servir de base para las expresadas riquezas, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración ó baja alguna, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos debidamente justificados, durante la primera decena del mes de Mayo; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Negredo 28 de Abril de 1907.—El Alcalde, Agustín Minguez.

Núm. 365

*Alcaldía de Sanchonuño*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento por los conceptos de riquezas rústica y urbana, base á los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día veinte del próximo mes de Mayo, sus relaciones debidamente justificadas; pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Sanchonuño 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Máximo Madroño.

Núm. 363

*Alcaldía de Aguilafuente*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda confeccionar los apéndices á los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos para el año de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aguilafuente 1.° de Mayo de 1907.—El Alcalde, Jorge Revuelta.

Núm. 353

*Alcaldía de Fuentes de Cuéllar*

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento por por los conceptos de rústica, pecuaria y de edificios y solares que han de servir de base para el próximo año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en aquéllas, presenten en esta Secretaría y durante el plazo de diez días, los documentos debidamente justificados que previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; advirtiéndoles que pasado el plazo prefijado, no serán admitidas las que se presentaren.

Fuentes de Cuéllar 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Santiago Gómez.

Núm. 343

*Alcaldía de Espirdo*

D. Marcelino Iglesias Pastor, Alcalde constitucional de Espirdo.

Hago saber: Que habiendo sido terminado por este Ayuntamiento y comisión nombrada al efecto el deslinde de todos los caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local existentes en este término jurisdiccional, cuyo deslinde fué anunciado al público en el *Boletín oficial* núm. 35, correspondiente al 22 de Marzo último, y del mismo resulta que se han observado intrusiones llevadas á cabo:

1.ª Los dueños de fincas colindantes á ambas márgenes de dichas vías que aparecen intrusas, dejarán el terreno detentado á favor de las mismas según las líneas que los hitos rectamente guardan.

2.ª Se concede un término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para reclamar contra la operación practicada, debiendo presentar con las reclamaciones documento que acredite su propiedad; sin los cuales no serán admitidas las que se presenten.

3.ª Que el que alterase ó destruyese los hitos fijados en los límites que demarcan las expresadas vías y servidumbres, serán castigados gubernativamente, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios para que sean castigados con arreglo á la ley del vigente Código penal, y que transcurrido que sea el indicado plazo y sustanciadas las reclamaciones que se presenten, será declarado por bien ejecutado el mencionado deslinde y amojonamiento.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* y sitio de costumbre de la localidad, para conocimiento de quien pueda interesar.

Espirdo 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Marcelino Iglesias.

Núm. 344

*Alcaldía del Espinar*

Hace unos ocho días, ha desaparecido de las márgenes del Río Ledesma de este término, una pollina de las señas expresadas á continuación, perteneciente á Juliana Dueñas, de esta vecindad.

Una pollina pelo pardo, edad cerrada, alzada regular, con una raya negra en las paletas y preñada.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* con objeto de averiguar su paradero.

El Espinar 1.° de Mayo de 1907.—Alcalde, Angel Rodríguez.

**Listas** definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 599

*Ayuntamiento de Valdesimonte*

CONCEJALES

D. Ambrosio Garcia Sanz
Tomás Matesanz Alonso
Tomás Martin Abad
Pascual de Pascual Martín
Mariano Bravo Velasco
Hermenegildo Garcia Yagüe

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Gomez y Gomez
Nicolás Pastor Martin
Martin Benito Sanz
Sebastian Abad Alonso
Santiago Yagüe Pascual
Julio Perdiguero Diez
Santiago Sacristán Alvarez
Juan Garcia Martin
Pedro Martin y Martin
Dionisio Francisco Garcia
Mariano Sacristán Gomez
Pascual Matesanz Diez
Segundo Sanz y Sanz
Mariano Francisco Garcia
Simón Yagüe Pascual
Mateo Herrero Santa Maria
Meliton Martin Yagüe
Marcos Sanz Miguel
Francisco Matesanz Diez
Mariano Fisaz Pascual
Evaristo Pascual Perez
Valeriano Martin Alvarez
Eugenio Sanz Gomez
Aniceto Olgueras Garcia

Valdesimonte 22 de Marzo de 1907. —El Alcalde, Ambrosio Garcia.

Núm. 600

*Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María*

CONCEJALES

D. Valentin Mate Gadea
Ruperto Mateo Martin
Miguel Garcia Guijarro
Guillermo de Agueda Bartolomé
Pedro Gadea Arranz
Antonio Martin Montejo

CONTRIBUYENTES

D. Crisanto Asenjo Siguero
Luis Asenjo Siguero
Miguel Arranz Siguero
Pedro Berzal Arribas
Juan Francisco Cerbero de Diego
Andrés de Diego Sanz
Ciriaco de la Iglesia Gadea
Felix de Diego Siguero
Joaquin de Diego Cáceres
Trifon de Agueda Bartolomé
Bartolomé Gadea Bartolomé
Ramon Garcia Yagüe
Ambrosio Izquierdo Herrero
Benigno Mate Gadea
Gregorio Mate Guijarro
Jacinto Mate Guijarro
Lino Moreno Bahon
Liño Mateo Martin
Romualdo Moreno Sotillos
Victor Mate Garcia
Venancio Martin de Lama
Vicente Martin de Antonio
Demetrio Mateo Martin
Saturnino Sanz Martin

Aldealengua de Santa Maria 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Valentín Mate.

Núm. 603

*Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar*

CONCEJALES

D. Francisco Arranz Bayón
José Gomez Cantalejo
Ventura Cáceres Bayon
Manuel Bayon Bayon
Andrés Muñoz Arranz
Nicanor Sanz Remondo

CONTRIBUYENTES

D. Cándido Valentin Sanz
José Muñoz Matarranz
Esteban Bayon Cid
Felipe Bayon Cáceres
Agapito Cid Bayon
Julian Muñoz Romero
Miguel Santos Cantalejo
Zacarías Cáceres Bayon
Mariano Cid Cáceres
Atanasio Cáceres Muñoz
Demetrio Cantalejo Colomo
Jesús Melero Bayon
Lorenzo Bayon Sayalero
Pablo Bayon Muñoz
Mariano Cantalejo Colomo
Benito Arranz Bayon
Marcos Hernando Velasco
Tiburcio Arranz Arranz
Gonzalo Acebes Melero
Francisco Gomez Montero
Fausto de Dios Hernando
Juan Arranz Bayon
Victor Gomez Matesanz
Antonio de Benito Velasco

Moraleja de Cuéllar 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Arranz.

Núm. 604

*Ayuntamiento de Carrascal del Río*

CONCEJALES

D. Victor Revenga Lobo
Angel Arroyo Quintana
Simon Gomez Pecharroman
Julian Quintana Gomez
Tomás Lobo Alonso
Ignacio Revenga Pecharroman
Nicomedes Calvo Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano Gomez Pablo
Nicolás Perez Sanz
Francisco Poza Pablo
Benito Hernandez
Vicente de Frutos Muñoz
Gregorio Rodrigo Valle
Isidro Rodrigo Cristobal
Mariano Arroyo Quintano
Pío de Pablo Matesanz
Angel Matey Alvaro
Juan Gomez Gomez
Diego Martin Pablo
Felix Gomez de Pablo
Jerónimo Poza Castillo
Pedro Lobo Martin
Saturnino Poza
Santos Lobo Calvo
Anastasio Gonzalez
Manuel Calvo Pablo
Santos Garcia
Pedro Gomez Pablo
Gregorio Poza Antona
Segundo Lobo Revenga
Eustaquio Pablo Arroyo
Jenaro Calvo Peña
Luis de Pablo Gonzalez
Fernando de Andrés
Ezequiel Alonso

Carrascal del Rio 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Victor Revenga.

Núm. 605

*Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín*

CONCEJALES

D. Lorenzo Valverde Astudillo
Robustiano Gutierrez Roldan
Isidro Centeno Sanz
Juan Francisco Castro
Rufino Perez Matute
Hermenegildo Lázaro Llorente

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Rincon Barrero
Eustaquio Sanz Llorente
Eusebio Gomez Arévalo
Calixto Llorente Valverde
Facundo Llorente Valverde
Juan Gil Muñoz
Mauricio Borregón Llorente
Sinforiano Llorente Lázaro
Julian Roldan Lagarto
Pedro Bernardos Anton
Martin Martin Peinador
Segundo Llorente Roldan
Benito Sanz Rioperez
Francisco Marugan Gomez
Restituto Rincon Calle
Ambrosio Roldan Centeno
José Llorente Valverde
Juan Pablo Sanz
Julian Llorente Valverde
Fructuoso Rincon Valverde
Juan Rincon Lázaro
Mariano Bernardez Anton
Eugenio Gutierrez Sanz
Norberto Valverde Llorente

Carbonero de Ahusin 2 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Valverde.

Núm. 606

*Ayuntamiento de Torrecaballeros*

CONCEJALES

D. Marcelo Garcia Dompedro
Mariano Sastre Garcia
Cecilio Sanz Velasco
Mateo Rodriguez Ballestero
Juan Herrero Garcia
Juan Lucas Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Vicente de Lucas Gomez
Dionisio Sastre Parra
Lucas Sastre Parra
Francisco Gomez Llorente
Cosme Nogales Anaya
Gregorio Garcia Sanz
Aquilino Herrero Gomez
Fausto de Lucas Aparicio
Silverio de Lucas Aparicio
Regino Sanz Lucas
Dionisio Villagroy Huertas
Ignacio Gil Pedrazuela
Julian Aparicio Garcia
Julian Sánz Herrero
Juan Sanz Herrero
Dámaso Sanz Velasco
Juan Encinas Pascual
Pedro Martin Herrero
Nicasio Gomez Llorense
Ignacio Marcos Llorente
Carlos de Lucas Gomez
Francisco de Lucas Sanz
Pedro Llorente y Llorente
Valentin Gomez Sastre.

Torrecaballeros 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Marcelo Garcia.

Núm. 607

*Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro*

CONCEJALES

D. Matias Martin Garcia
Pedro Encinas Mozo
Pedro Contreras Ruiz
Valeriano Garcia Arribas
Damian Barroso Alvaro
Gregorio Ruiz Grande
Facundo Alvarez Rodriguez

CONTRIBUYENTES

D. José Garcia de Garcia
Faustino de Santos Arribas
Manuel Martin Velasco
Santos Garcia Martin
Alejo Contreras Velasco
Francisco Herranz Ayuso
Mariano Martin Alvaro
Victoriano Orejana Arahuetes
Martin Contreras Arranz
Estanislao de la Calle de Pedro
Vicente Perez Arahuetes
Nemesio Miguez Borreguero
Andrés Gonzalez Martin
Francisco Alvaro Orejana
Felix Arribas Arahuetes
Simon Santiuste Rodriguez
Manuel Santiuste Andrés
Felipe Martin Arcones
Ramon Martin Contreras
Celestino Arribas Santiuste
Pedro Martin Andrés
Leandro Arcones Gomez
Modesto García Revenga
Isidro Hernanz Arribas
Juan Alvaro Gonzalez
Eugenio Arahuetes Sanz
Isidro Alvarez Sanz
Narciso Santa Engracia

Torre Val de San Pedro 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Matias Martín.

Núm. 608

*Ayuntamiento de Navafría*

CONCEJALES

D. Andrés Casado Berzal
Manuel Ayuso Hernanz
Pedro Arcones Ruiz
Manuel Gonzalez Vicente
Eulogio Sanchez Gil
Andrés Berzal Ruiz
Sotero Martin Velasco

CONTRIBUYENTES

D. Gabriel Garcia Garcia
José Vicente Garcia
Miguel Sanz Dompedro
Santiago Garcia Manzano
Victoriano Gonzalez Martin
Anselmo Gonzalez Baeza
Francisco Ruiz Garcia
Manuel Moreno Garcia
José Martin Gonzalez
Justo Vicente Lopez
Juan Hernando Mata
Antonio Garcia Gonzalez
José Vicente Lucas
Gabriel Garcia Baeza
Justo Merino Gonzalez
Manuel Herrero Gonzalez
Juan Arcones Dompedro
Julian Lopez Sanz
Eustasio Calle Gonzalez
Fernando Vicente Lopez
José Paez Arcones
Luis Ayuso Garcia
Alejandro Hernanz Garcia
Francisco Benito Gonzalez
Angel Ruiz Garcia
Paulino Sanz Garcia
José Arcones Ruiz
Isidoro Guedan Martin

Navafria 20 de Marzo de 1907.— El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 609

*Ayuntamiento de Puebla de Pedraza*

CONCEJALES

D. Elias Arenal de Pedro
Marcelino de Diego Gil
Juan Adrados de Miguel
Santiago Domingo Martin
Gregorio Gomez Sanz
Santiago Gomez Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Julian Arranz Sanz
Francisco Gonzalez Santos
Hermenegildo Sanz Tanarro
Mariano Martin y Martin
Antonio Martin Benito
Timoteo Garcia Matesanz
Isidro Garcia de Frutos
Venancio de Antonio de Frutos
Rafael Priego Sacristan
Lino Santamaría Sanz
Juan Gregoris Garcia
Vicente Sanz Gomez
Francisco Gomez Arenal
Francisco Gomez Ruiz
Pablo de Antonio Matamala
Galo Gomez Arenal
Tomás Sanz Gomez
Aniceto de Miguel Martin
Alejo Arevalillo Sacristan
Mariano Santamaria Sanz

Inocencio Domingo Fuentenebro
Eusebio de Miguel Encinas
Basilio Frias Gomez
Julian García Arranz
Puebla de Pedraza 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Elías Arenal.

Núm. 616

*Ayuntamiento de Villacorta*

CONCEJALES

D. Salvador Arranz Vicente
Santiago Muñoz Grado
Hermenegildo Ortego Muñoz
Mariano Arranz Provencio
Benito Muñoz Grado
Miguel Martin Andrés

CONTRIBUYENTES

D. Jacinto Ortego Arranz
Venancio Encinas Arranz
Joaquin Arranz Jorge
Marcos Jorge Bahon
Mateo Moreno Gutierrez
Paulino Marinas Vicente
Pedro Vicente Bahon
Gabino Bocos Ibañez
Mauricio Muñoz Garcia
Ricardo Moreno Gutierrez
Inocente Ibañez Ortego
José Azuara Ibañez
Juan Marina de Diego
Raimundo Encinas Arranz
Tiburcio Vicente Bahon
Eusebio Marquez Ortego
Miguel Vicente Rojas
Santiago Ibañez Arranz
Martin Arranz Vicente
Justo Muñoz García
Bernardo Marquez Ortego
Segundo Arranz Provencio
Calixto Madrigal Alonso
Rufino Sanz Vazquez
Villacorta 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Salvador Arranz.

Núm. 617

*Ayuntamiento de Encinas*

CONCEJALES

D. Pascual de Dios Agueda
Saturnino Torres Provencio
Victor Miguel Hernanz
Teodoro Sanz de Frutos
Manuel Barahona Provencio
Isidoro Guijarro Provencio

CONTRIBUYENTES

D. Juan de Frutos Herrero
Santos Provencio Hernanz
Julian de Frutos García
Bartolomé de Frutos y Frutos
Domingo Provencio Martin
Juan Estebaranz Miguel
Isidoro Provencio Martin
Miguel Martin de Frutos
Gerónimo de Frutos Martin
Sebastian Asenjo Martin
Bonifacio Provencio Sanz
Rafael Provencio Martin
Norberto Hernando Garcia
Paulino de la Orden Sebastian
Francisco Guijarro Castro
Toribio Monedero Provencio
Tiburcio de Frutos Garcia
Miguel Llorente Perez
Nicolás Sanz de Frutos
Saturnino Orcajo Mediato
Guillermo de la Orden Chaves
Florencio Provencio de Frutos
Nemesio Estebaranz Ruiz
Bernardo Provencio Alonso
Encinas 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Saturnino Torres.

Núm. 618

*Ayuntamiento de Ortigosa del Monte*

CONCEJALES

D. Policarpo Garcia Herranz
Aquilino Arribas Calatraveño
Robustiano Alonso Gonzalez
Sinforiano Otero Fernandez
Lorenzo Martin Casado
Dámaso Aparicio Miguel

CONTRIBUYENTES

D. Baldomero Perez Nogales
Justo Perez Nogales
Ambrosio Perez Nogales
Aquilino Arribas Calatraveño
Mariano Rodriguez Nogales
Mariano Fernandez Nogales
Diego Dueñas Piñuela
Pablo Dueñas Martin
Valentin Nogales Perez
Dionisio Otero Garcia
Francisco del Barrio Miguel
Wenceslao Rodriguez Martin
Marcos Otero Otero
Julian Piñuela Miguel
Pablo Arribas Marcos
Marcos de Frutos Cubo
Nicasio de Frutos Reques
Hilario Rodriguez de Lucas
Julian García Velasco
Luciano de Frutos Fernandez
Niceto de Frutos Fernandez
Quirico de Frutos Otero
Fermin Martin Casado
Lorenzo Bermejo Herranz
Ortigosa del Monte 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Policarpo García.

Núm. 619

*Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña*

CONCEJALES

D. Fructuoso Pajares Bravo
Miguel Benito Vela
Faustino Sanz Peña
Basilio Pecharroman Iglesias
Gregorio Rojo de Marcos
Fermin Sanz Pascual

CONTRIBUYENTES

D. Nicomedes Peña Guijarro
Claudio Peña y Peña
Alfonso Peña Sanz
Facundo Peña Sanz
Donato Peña y Peña
Marcos Pecharroman Peña
José Guijarro Peña
Segundo Sanz Peña
Antonino Peña Pecharroman
Valero Garcia Martin
Facundo Iglesias Sanz
Roque Martin Herguera
Joaquin Guijarro Sanz
Mariano Peña Sanz
Pablo Pecharroman Garcia
Manuel Pecharroman Garcia
Marcelino Peña y Peña
Elias Pecharroman Peña
Teodoro Peña y Peña
Raimundo Pecharroman Sanz
Manuel Guijarro Lobo
Saturnino Peña Iglesiss
Casimiro Garcia Martin
Pedro Bravo Perez
Castro de Fuentidueña 17 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Pajares.

Núm. 620

*Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar*

CONCEJALES

D. Indalecio Muñoz de Benito
Eustaquio Muñoz Gomez
León de Pedro Morales
Mariano Garcia Gomez
Agustin Gomez Garcia
Gregorio Gomez de Miguel

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Garcia Pascual
Antolin de Pedro Carretero
Anastasio Zamarron Sanz
Benito Sanz Gomez
Bernabé Gomez Miguel
Bartolomé Gomez y Gomez
Clemente Gomez Garcia
Claudio Herrero Gomez
Cipriano Muñoz Garcia
Cándido Oviedo Herranz
Calixto Zamarron Garcia
Felipe Muñoz de Frutos
Felipe Ruano Fernandez
Félix Zamarrón Gomez
Juan Gomez y Gomez
Juan Yuste Gomez
Mamerto Gomez y Gomez
Mariano Cea y Posadas
Modesto Gomez Garcia
Pablo de Frutos Garcia
Santiago Gomez y Gomez
Tomás Zamarrón Sanz
Isaac Zamarrón de Frutos
Ignacio Zamarrón de Frutos.
Arroyo de Cuéllar 27 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Indalecio Muñoz.

Núm. 2

*Ayuntamiento de Pinarnegrillo*

CONCEJALES

D. Raimundo Muñoz Gomez
Francisco Gomez Gomez
Quirino de Santos Herranz
Cándido Gomez Arribas
José Herrero Gutierrez
Manuel Muñoz Gomez

CONTRIBUYENTES

D. Rafael Sanz Ballestero
Calixto Herranz Ballestero
Ramon Santos Herranz
Gabino Tejedor Santos
Pedro Herranz Hernandez
Pedro de Santos Acebes
Nicanor Martin Pascual
Santos Tardon Tejedor
Cirilo Herranz Herranz
Carlos Tejedor Santos
Baldomero Herrero Lázaro
Cirilo Campillo Polo
Ezequiel Escolar Pastor
Juan Tejedor Gilsanz
Francisco García Iglesias
Andrés Santos Ortega
Jacinto Tejedor Herranz
Buenaventuara Santos Gilsanz
Antonio Salinas Alvarez
Juan Santos Alvarez
Isidoro de Santos Alvarez
Pio de Santos y Santos
Francisco Tejedor Santos
Juan Santos Escribano
Pinarnegrillo 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Raimundo Muñoz.

Núm. 3

*Ayuntamiento de Pradales*

CONCEJALES

D. José García Mediato
Pablo Cerezo Garcia
Tomás Redondo Muñoz
Tomás Montes Lopez
Pedro Gutierrez Peña
Lorenzo Garcia Cristobal
Juan Abad Garcia

CONTRIBUYENTES

D. Julian Abad García
Tomás Abad Garcia
Doroteo Abad Anton
Basilio Bartolomé Calleja
José Bartolomé Calleja
Agustin Bartolomé Calleja
Angel Benito Provencio
Francisco Benito Diaz
Juan Benito Diaz
Pedro Benito Diaz
Francisco Cerezo Lopez
Vicente Cristobal Parra
Miguel Garcia Mediato
Martin Garcia Mediato
Lorenzo Gonzalez Torres
Prudencio Gonzalez Guijarro
Francisco Hernando y Hernando
Buenaventura Montes Lopez
Miguel Mediato Gruz
Santiago Montes Lopez
Manuel Olalla Calleja
Manuel Olalla Garcia
Fermin Onrubia Velazquez
Angel Redondo Aranda
Matias Muñoz Martin
Luis San José Castro
Elias Sanz Gonzalez
Manuel Torres Mediato
Pradales 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José García.

Núm. 4

*Ayuntamiento de Castroserna de Arriba*

CONCEJALES

D. Enrique Martin Municio
Pablo Bermejo Gonzalez
Tiburcio Alonso Alvaro
Joaquin Sanz Alvaro
Agustin Martin Alvaro
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Alonso Alvaro
Mauricio Alvaro y Alvaro
Pio Velasco Ribera
Gregorio Mayoral Alvaro
Mariano Gonzalez Sanz
Claudio Martin Sanz
Juan Bermejo Gonzalez
Juan Alvaro Mayoral
Juan Alvaro Velazquez
Pedro Alonso Alvaro
Cándido Benito Velasco
Tomás del Barrio Alonso
Agustin Alvaro Benito
Nicolás Alvaro Velazquez
Valtentin Velasco Gonzalez
Domingo Alvaro San Juan
Pedro Benito Hernanz
Miguel Bermejo Gonzalez
Juan Francisco Pascual
Mariano Alvaro y Alvaro.
Segundo Gonzalez y Gonzalez
Dionisio Alonso Hernando
Higinio Sanz Alvaro
Saturnino Gonzalez Sanz
Castroserna de Arriba 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Enrique Martin.

Núm. 5

*Ayuntamiento de Cilleruelo*

CONCEJALES

D. Pedro de la Iglesia Asenjo
Teodoro Asenjo Martin
Eugenio Arribas Martin
Miguel Sanz Lopez
Patricio Granda Sanz
Mariano Mate Gonzalez

CONTRIBUYENTES

D. Felix Sanz Martin
Santiago Arribas Gimeno
Nicanor Arribas Esteban
Gregorio Rubio Gonzalez
Ignacio Mate Gimeno
Pablo Rubio Gimeno
Ezequiel Rubio Gimeno
Eloy Granda Sanz
Julian Mate Lorenzo
Félix Sanz Lopez
Jerónimo Rubio González
Bernabé Gomez Bartolomé
Casto Alonso de la Iglesia
Pedro Martin Alonso
Bernardino Alonso Gimeno
Hermenegildo Mate Gonzalez
Miguel Martin Alonso
Cándido Martin Granda
Felipe Mate Lorenzo
Santiago Gonzalez Arribas
Romualdo Sanz Garcia
Juan Gimeno Sanz
Florentino Gimeno Mate
Juan Martin Sanz
Cilleruelo de San Mamés 1.° de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro de la Iglesia.

Núm. 7

*Ayuntamiento de Donhierro*

CONCEJALES

D. Robustiano Gonzalez Romo
Pedro Gutierrez Velasco
Miguel Sanchez Gutierrez
Casiano Gonzalez Valles
Santiago Gonzalez Pablo
Longinos Gutierrez Velasco

CONTRIBUYENTES

D. Aquilino Olmedo Fernandez
Blas Sanchez Gutierrez
Cándido Gallego Gonzalez
Emilio Otero Muñoz

Tomás Otero Muñoz
Leoncio Vegas Gomez
Hilario Martin Matilla
Ruperto Gimeno Gonzalez
Pedro Matilla Gallego
Laureano Lopez Garcia
Anastasio Hernandez Velasco
Benito Esteban Gonzalez
Mariano Rogero Garcia
Quintin Rodriguez Catalina
Primitivo Matilla Mateo
Eustaquio Perez Perez
Santiago Lumbreras Garcia
Alejo Rueda Palomo
Amalio Rueda Palomo
Valentin Martin Lumbreras
Juan Gallego Otero
Mariano Sanchez-Cueto Perez
Tomás Casado Rodriguez
Antonio Gonzalez Martin

Donhierro 6 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Robustiano González Romo.

Núm. 6

*Ayuntamiento de Pajares de Fresno*

CONCEJALES

D. Manuel Berzal Arribas
Florencio Illana Garcia
Nicasio Ponce Dorado
Vicente Martin Rubio
Venancio Alonso Sanz
Lucio Garcia de las Heras

CONTRIBUYENTES

D. Deogracias Alonso Moreno
Donato Gutierrez Berzal
Esteban Garcia Cuenca
Faustino Gonzalez Martin
Felipe Gutierrez Berzal
Fausto Ponce Dorado
Isidro Carrasco Cuenca
Isidro Aparicio Alonso
Juan Cuenca Gimeno
José Pascual de Pablo
José Arribas Moreno
Jesús Barahona Moreno
Luis Caridad de las Heras
Leandro Alonso Moreno
Lucas Ponce Dorado
Nicolás Nuño Guijarro
Ramon Arribas Ponce
Ramos Moreno Gutierrez
Santiago Marina Yagüe
Tiburcio Martin Arribas
Tomás Illana de las Heras
Pedro Martin Nebreda
Pedro de las Heras Carrasco
Victoriano Berzal Moreno

Pajares de Fresno 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Berzal.

Núm. 345

*Alcaldía de Orejana*

Por Clemente Sanjuan Pascual, de esta vecindad, se ha dado conocimiento á esta Alcaldía, de que en la noche anterior, le ha sido sustraída de la cuadra contigua á la casa en que habita, una pollina de su propiedad de las señas que á continuación se expresan. Y para conocimiento de las Autoridades en cuyos pueblos pueda ser detenida y á fin de averiguar su paradero, se hace público por el presente.

Orejana 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, P. A., Casimiro Contreras.

*Señas.*—Una pollina de pelo negro, alzada sobre cinco cuartas, desherrada, edad cinco años, lleva una albarda muy deteriorada forrada con pellejo de vino muy usado.

Núm. 346

*Alcaldía de Orejana*

Por Miguel Berzal Hernanz, de esta vecindad, se ha dado conocimiento á mi autridad de que en la noche anterior, le ha sido sustraída de la cuadra en que la tenia, una pollina de la propiedad de su hijo Quintin Berzal, de las señas que á continuación se expresan:

Y para conocimiento de las autoridades en cuyos pueblos pueda ser detenida y á fin de averiguar su paradero, se hace público por el presente.

Orejana 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, P. A., Toribio Calle.

*Señas.*—Una pollina, de pelo rucio, alzada cinco cuartas y media, edad cinco años, sin herrar, esquilada por el lomo á trasquilones, lleva albarda forrada de estopa ya usada.

Núm. 347

*Alcaldía de Valdevacas de Montejo*

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y con el fin de que ésta se provea en propiedad, se anuncia su vacante por el término de ocho días, contados desde aquel que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, pagadas de estos fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen optar dicha plaza, lo harán dentro de expresado plazo, presentando sus solicitudes al Sr. Alcalde, acompañadas de certificación de la partida de nacimiento, certificación de su buena conducta expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio y documentos que acrediten su aptitud y servicios de preferencia para el cargo.

Valdevacas de Montejo 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Dámaso Benito.

Núm. 369

*Alcaldía de Espirdo*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos para el año 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 12 de Mayo próximo; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Espirdo 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Marcelino Iglesias.

Núm. 379

*Alcaldía de Santa María de Riaza*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería existente en este término municipal y los apéndices á los amillaramientos por los conceptos de rústica y urbana para el año 1908, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones duplicadas y justificadas en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso é improrrogable plazo de diez dias, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y los que asimismo lo hayan verificado ó sufrido en sus riqueza territorial y de urbana, lo harán en igual forma antes del día 20 de Mayo próximo; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Santa Maria de Riaza 3 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Tomé.

Núm. 375

*Alcaldía de Carbonero de Ahusín*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 12 de Mayo próximo; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Carbonero de Ahusín 25 de Abril de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Valverde.

Núm. 349

*Alcaldía de Brieva*

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas pecuaria, rústica y urbana, que han de servir de base para el amillaramiento para el año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en las mismas, presente en la Secretaria de este Ayuntamiento, los documentos debidamente autorizados y justificados antes del dia veinte del actual; pasado dicho plazo, no les serán admitidos.

Brieva 1.° de Mayo de 1907.—El Alcalde, Eleuterio Domìnguez.

Núm. 358

*Ayuntamiento de La Losa*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con aciento á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias; pasados los cuales, no se admitirán las que con posterioridad se presenten.

La Losa 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan José Maganto.

Núm. 337

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia*

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el articulo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, el día veintiuno del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial y por industrial que han de formar parte de la Junta de partido, á cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente, y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Segovia á primero de Mayo de mil novecientos siete.—Miguel López.—Julián Otero.

Núm. 338

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia*

D. Miguel López Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del que autoriza se sigue causa criminal contra Vicente García Pastor, Antonio Castillo Quesada, Constancio Castillo Quesada (a) Pequeño y Felipe Avellán Leché, por suponerles autores del hurto de dos reses lanares, que son un cordero recental y una oveja primala; que fueron hallados en poder de dichos procesados al ser detenidos éstos por la Guardia civil en una de las cuevas del Pinar de la Cuesta de los Hoyos, en la mañana del dia diez del corriente.

Y siendo desconocida la procedencia de dichas dos reses lanares, se hace público el hecho por medio del presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los que puedan ser sus dueños, á los cuales se les cita y requiere para que en el término de diez dias desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración y serles ofrecidas las acciones correspondientes en dicha causa; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á veintisiete de Abril de mil novecientos siete.—Miguel López.—Julián Otero.

Núm. 340

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.*

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Certifico: Que para pago de responsabilidades impuestas á Félix Gómez Gascón, vecino de Arroyo de Cuéllar, por abusos cometidos como rematante del aprovechamiento de resinación de mil ciento veintiun pinos, en el monte de dicho pueblo, número nueve del catálogo, se anuncia por segunda vez en pública subasta, que ha de tener lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de los corrientes á las once y media con las formalidades legales y con rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca que le ha sido embargada:

Una casa en el repetido pueblo de Arroyo de Cuéllar, en su barrio grande, señalada con el número sesenta y siete, que mide de fachada seis metros, sesenta centímetros, y de fondo siete metros y veinte centímetros; linda por derecha corral de la misma casa; izquierda, pajares de Juana García Gómez, Antolín Gómez García y Mariano Gómez Zamarrón, y espalda, de Gregorio Gómez Miguel; y el corral contiguo á dicha casa, que también ha sido embargado, mide de fachada quince metros y otros quince de fondo, linda por la izquierda con la repetida casa, y por los otros dos aires con ejidos del pueblo titulado «El Villar», tasado todo en mil doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado ó acrediten que lo han hecho en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad expresada.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

No existen títulos de propiedad de la mentada finca y serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para el arreglo de la titulación.

Dado en Cuéllar á primero de Mayo de mil novecientos siete.—Juan Sanz. —El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 339

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario instruido sobre muerte violenta de Clotilde Casuero Pérez, vecina de Villar de Los Barrios, ha acordado se cite por la presente á Vicente Sanz Izquierdo, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Negredo, partido judicial de Riaza, que se ausentó de Ponferrada el diecisiete del actual, para que en término de ocho dias, contados desde el siguiente á la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración como testigo en el aludido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Ponferrada veintisiete de Abril de mil novecientos siete.—Licdo., Casimiro Revuelta Ortiz.

IMPRENTA PROVINCIAL